

## **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** Jurídico 1 <juridico1@aygltda.com.co>  
**Enviado el:** martes, 14 de noviembre de 2023 9:38 a. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**CC:** sandraj@aygltda.com.co; Camilo González  
**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION RAD  
11001400301920230072500 NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO CC  
80927377

**Datos adjuntos:** RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.pdf; APORTA~1.MSG; MEMORIAL NOTIFICACION 2213 POSITIVA-SOLICITUD SENTENCIA-CUMPLE REQUERIMIENTO.pdf; 839225-NOTIFICACION\_ARTICULO\_No\_8\_DE\_LA\_LEY\_2213\_RAD\_2023-0725\_NELSON\_ORLANDO\_MALDONADO\_PERDOMO\_CC\_80927377.pdf

**SEÑOR JUEZ  
DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADOS: NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO  
RADICADO: 11001400301920230072500**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal, respetuosamente interpongo recurso de Reposición y en Subsidio Apelación en contra del Auto proferido el 07 de Noviembre de 2023, en los términos del memorial adjunto.

Cordialmente,

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**  
**C.C. 39.527.636 de Bogotá**  
**TP. 56323 del C.S de la J**  
AR

## **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** JURIDICO 1 <juridico1@aygltda.com.co>  
**Enviado el:** jueves, 21 de septiembre de 2023 11:47 a. m.  
**Para:** cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**CC:** sandraj@aygltda.com.co; operativojuridico@aygltda.com.co; juridico1@aygltda.com.co  
**Asunto:** APORTA NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022 POSITIVA Y SOLICITUD DE SENTENCIA-CUMPLE REQUERIMIENTO RAD 2023-0725 NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO CC 80927377

**Datos adjuntos:** NOTIFICACION 2213.pdf; 839225-NOTIFICACION\_ARTICULO\_No.\_8\_DE\_LA\_LEY\_2213\_RAD\_2023-0725\_NELSON\_ORLANDO\_MALDONADO\_PERDOMO\_CC\_80927377.pdf; MEMORIAL NOTIFICACION 2213 POSITIVA-SOLICITUD SENTENCIA-CUMPLE REQUERIMIENTO.PDF

**SEÑOR JUEZ  
DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADOS: NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO  
RADICADO: 11001400301920230072500**

**ASUNTO: APORTA NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022 POSITIVA Y SOLICITUD DE SENTENCIA- CUMPLE REQUERIMIENTO**

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta pongo a disposición del Despacho, los documentos que certifican que el aviso de notificación enviado al correo electrónico NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM del demandado NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO recibida el 20 de Septiembre de 2023 con certificación ENTREGADO Y ABIERTO.

Anexo al presente la certificación expedida por SERVIENTREGA, compañía de mensajería especializada.

Esto dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto de fecha 05 de Septiembre notificado por estado el día 06 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al Señor Juez, una vez vencido el término legal, se sirva tener por notificado al demandado del mandamiento ejecutivo de pago, según la Ley 2213 de 2022 y por consiguiente ordenar seguir adelante con la ejecución.

Del Señor Juez,

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**  
C.C. 39527636 de Bogotá  
T.P. 56323 del C.S. de la J.  
CM

**e-entrega** Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	839225
<b>Emisor:</b>	juridico@aygltda.com.co
<b>Destinatario:</b>	NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM - NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACION ARTICULO No. 8 DE LA LEY 2213 RAD 2023-0725 NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO CC 80927377
<b>Fecha envío:</b>	2023-09-20 08:36
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrio la notificacion

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p><b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2023/09/20 <b>Hora:</b> 08:40:18</p>	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Sep 20 13:40:18 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2023/09/20 <b>Hora:</b> 08:40:19</p>	<p>Sep 20 08:40:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[22153]: 89D2C1248452: to=&lt;NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM&gt;, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[172.253.122.26]:25, delay=1.2, delays=0.4/0/0.14/0.66, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1695217219 z12-20020a05622a060c00b004121b488aeasi7648481qta.275 - gsmtip)</p>
<p><b>El destinatario abrio la notificacion</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2023/09/20 <b>Hora:</b> 10:15:44</p>	<p><b>Dirección IP:</b> 66.249.88.128 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphit.com GoogleImageProxy)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Buen día,

De acuerdo con las indicaciones bajo el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviamos notificación personal, en la cual se informa del proceso iniciado en su contra acompañado de la notificación, mandamiento de pago y copia de la demanda en formato PDF.

Cordialmente,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C. 39.527.636 de Bogotá

TP. 56323 del C.S de la J

CM

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_2213.pdf	90556a14a5cb364f34475a0d61ce2ba0a097ad64dcb2df34278a35b89c219c1e
NELSON_ORLANDO_MALDONADO_PERDOMO_- _DEMANDA.pdf	b6b1309f2a93e933b9735ff19d5fc1e0408248d24c66fd21af43e6170cb13706
NELSON_ORLANDO_MALDONADO_PERDOMO_- _ANEXOS. pdf	66cb1d264e0189d43748cbd347f1c6a46bd503430d3df90a7046fba8eb38823
2.1_MANDAMIENTO_DE_PAGO.pdf	73c294d41ad6edf1e193fedb3f9e4f81168c760a4d58c04020c0e9cfe8290e8e

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



**SEÑOR JUEZ  
DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADOS: NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO  
RADICADO: 11001400301920230072500**

**ASUNTO: APORTA NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022 POSITIVA Y  
SOLICITUD DE SENTENCIA**

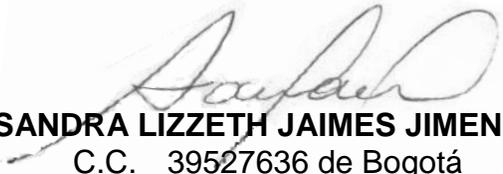
**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta pongo a disposición del Despacho, los documentos que certifican que el aviso de notificación enviado al correo electrónico [NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM](mailto:NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM) del demandado **NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO** recibida el 20 de Septiembre de 2023 con certificación ENTREGADO Y ABIERTO.

Anexo al presente la certificación expedida por SERVIENTREGA, compañía de mensajería especializada.

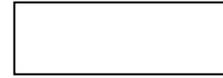
Esto dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto de fecha 05 de Septiembre notificado por estado el día 06 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al Señor Juez, una vez vencido el término legal, se sirva tener por notificado al demandado del mandamiento ejecutivo de pago, según la Ley 2213 de 2022 y por consiguiente ordenar seguir adelante con la ejecución.

Del Señor Juez,

  
**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**  
C.C. 39527636 de Bogotá  
T.P. 56323 del C.S. de la J.

CM



**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**CARRERA 10#14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTA**  
**CORREO JUZGADO: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ART No 8 LEY 2213 de 2022**

Señor(a) (es) : **NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO**  
Dirección : **NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM**  
Ciudad : **BOGOTA**

Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2023-0725	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	10 DE JULIO DE 2023

Demandante

Demandado(s)

**BANCO DE OCCIDENTE**

**NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO**

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, identificado(a) como aparece al final del documento, actuando en calidad de apoderado (a) de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE, tal como consta en el poder, procedemos a notificar la providencia anteriormente aludida de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que estipula:

**“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.** Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)**

**Parágrafo 1.** Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocerales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro” (subrayado fuera del texto original).

Con la finalidad de surtir la notificación de acuerdo con lo anteriormente transcrito, anexo se remite el Auto que Libra Mandamiento de Pago proferido por el Juzgado, la demanda y sus anexos.

Para efectos de notificación o comunicación, el(la) suscrito(a) puede ser contactado(a) a través del correo electrónico [juridico1@aygltda.com.co](mailto:juridico1@aygltda.com.co) / [sandraj@aygltda.com.co](mailto:sandraj@aygltda.com.co) ó teléfono 695-8299

Copia de la presente comunicación se remite al Juzgado DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Se advierte que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o diez (10) días para proponer excepciones si hubiere lugar.

Apoderada(o)

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**

C.C. No. 39.527.636 de Bogotá

T.P. 56323 del C.S.J.

ELABORÓ: CM

**e-entrega** Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	839225
<b>Emisor:</b>	juridico@aygltda.com.co
<b>Destinatario:</b>	NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM - NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACION ARTICULO No. 8 DE LA LEY 2213 RAD 2023-0725 NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO CC 80927377
<b>Fecha envío:</b>	2023-09-20 08:36
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrio la notificacion

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2023/09/20 <b>Hora:</b> 08:40:18	<b>Tiempo de firmado:</b> Sep 20 13:40:18 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2023/09/20 <b>Hora:</b> 08:40:19	Sep 20 08:40:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[22153]: 89D2C1248452: to=<NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[172.253.122.26]:25, delay=1.2, delays=0.4/0/0.14/0.66, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1695217219 z12-20020a05622a060c00b004121b488aeasi7648481qta.275 - gsmtip)
<b>El destinatario abrio la notificacion</b>	<b>Fecha:</b> 2023/09/20 <b>Hora:</b> 10:15:44	<b>Dirección IP:</b> 66.249.88.128 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphit.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Buen día,

De acuerdo con las indicaciones bajo el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviamos notificación personal, en la cual se informa del proceso iniciado en su contra acompañado de la notificación, mandamiento de pago y copia de la demanda en formato PDF.

Cordialmente,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C. 39.527.636 de Bogotá

TP. 56323 del C.S de la J

CM

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_2213.pdf	90556a14a5cb364f34475a0d61ce2ba0a097ad64dcb2df34278a35b89c219c1e
NELSON_ORLANDO_MALDONADO_PERDOMO_- _DEMANDA.pdf	b6b1309f2a93e933b9735ff19d5fc1e0408248d24c66fd21af43e6170cb13706
NELSON_ORLANDO_MALDONADO_PERDOMO_- _ANEXOS. pdf	66cb1d264e0189d43748cbd347f1c6a46bd503430d3df90a7046fba8eb38823
2.1_MANDAMIENTO_DE_PAGO.pdf	73c294d41ad6edf1e193fedb3f9e4f81168c760a4d58c04020c0e9cfe8290e8e

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



**SEÑOR JUEZ  
DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADOS: NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO  
RADICADO: 11001400301920230072500**

**ASUNTO: APORTA NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022 POSITIVA Y  
SOLICITUD DE SENTENCIA**

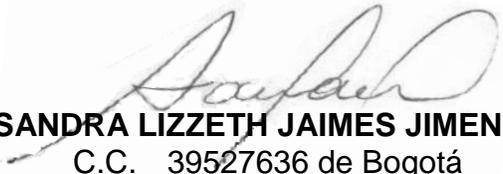
**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta pongo a disposición del Despacho, los documentos que certifican que el aviso de notificación enviado al correo electrónico [NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM](mailto:NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM) del demandado **NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO** recibida el 20 de Septiembre de 2023 con certificación ENTREGADO Y ABIERTO.

Anexo al presente la certificación expedida por SERVIENTREGA, compañía de mensajería especializada.

Esto dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto de fecha 05 de Septiembre notificado por estado el día 06 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al Señor Juez, una vez vencido el término legal, se sirva tener por notificado al demandado del mandamiento ejecutivo de pago, según la Ley 2213 de 2022 y por consiguiente ordenar seguir adelante con la ejecución.

Del Señor Juez,

  
**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**  
C.C. 39527636 de Bogotá  
T.P. 56323 del C.S. de la J.

CM



SEÑOR JUEZ  
DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADOS: NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO  
RADICADO: 11001400301920230072500

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE  
APELACION

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta interpongo **RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO EL DE APELACION** contra el auto proferido por el Despacho de fecha 07 de Noviembre de 2023, notificado en el estado del 08 del mismo mes y año, mediante el cual ordena **“DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO”** considerando *“teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 5 de septiembre del año en curso”*, en los siguientes términos:

Sea lo primero manifestar que el Despacho comete un desacierto, teniendo en cuenta que el Auto por el cual se está dando la terminación por Desistimiento Tácito (providencia del 07 de Noviembre de 2023) no procedía como quiera que el cumplimiento del requerimiento realizado en fecha 05 de septiembre de 2023 se realizó en termino y de acuerdo al auto en mención.

Es necesario indicar que la carga procesal de la notificación al correo electrónico que se registra en el líbello genitor NELSONMALDONADO38@GMAIL.COM, se surtió de manera positiva; la cual fue realizada el día 20 de Septiembre de 2023 a través de la empresa SERVIENTREGA con resultado “El destinatario abrió la notificación”, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 la Ley 2213 de 2022, como se evidencia en el documento adjunto cuando se aportó la notificación

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente me permito indicarle al despacho que la contestación al requerimiento fue debidamente aportado junto con los resultados de la notificación en la fecha 21 de Septiembre del presente año, tal como se evidencia en el correo que se adjuntara en formato PDF y SMS

Es así, que el Despacho comete un error con el proceso, puesto que como ya se mencionó anteriormente, desde el 21 de Septiembre del 2023 se aportó Notificación de acuerdo a ley 2213 de 2022 con resultado positivo y se solicitó sentencia, dando con esto cumplimiento al requerimiento realizado en auto de fecha 05 de septiembre de 2023, la cual no fue tomada en cuenta a la hora de terminar el proceso por DESISTIMIENTO TACITO

Ante lo anterior se demuestra, que la carga procesal requerida frente a la notificación del demandado se llevó a cabo conforme a la ley y en armonía con el curso del proceso, por lo que no se entiende el actuar del Despacho frente al auto que termina el proceso



Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente indicarle al Despacho que fue un error terminar el proceso, pues se dio cumplimiento a requerimiento realizado en auto de fecha 05 de septiembre de 2023, tal como se ha mencionado anteriormente, por lo cual es importante mencionar que el despacho debía pronunciarse acerca de la Notificación Aportada en fecha 21 de Septiembre y no terminar el Proceso Por Desistimiento Tácito

No obstante, si su Autoridad considera que la opción de administración de justicia es mantener la providencia objeto de reproche, se estaría vulnerando los Derechos fundamentales al Debido Proceso y al Acceso a la Justicia habida cuenta que el Despacho omitió tener en cuenta la notificación aportada, razón por la cual subsidiariamente acudo a su superior jerárquico para que en ejercicio del recurso de apelación sea esa autoridad la que la revoque.

En los anteriores términos, se sustenta tanto el recurso de reposición como el de apelación.

Anexos:

- Copia de correo que se aporta Notificación con asunto “APORTA NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022 POSITIVA Y SOLICITUD DE SENTENCIA- CUMPLE REQUERIMIENTO RAD 2023-0725 NELSON ORLANDO MALDONADO PERDOMO CC 80927377”
- Memorial enviado el día 21 de septiembre de 2023, con asunto MEMORIAL NOTIFICACION 2213 POSITIVA-SOLICITUD DE SENTENCIA- CUMPLE REQUERIMIENTO
- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico de empresa de mensajería CERTIFICADA SERVIENTREGA

Del Señor Juez,

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**

C.C. 39.527.636 de Bogotá

T.P. 56.323 del C.S. de la J.

AR